

1^a eleccion pa
excediéndose al 1757. En la villa de Eraillo, y Arrimón a primero dia del mes de Enero
de mil, seiscientos, noventa y nueve años por devinencia del Ex.^{no} se juntaron los S.^{es}
Justicia, Procurador y la mayor y mas sana parte de los vecinos de ella para tratar
cosas tocantes al servicio de D.^{no} P.^o bien y utilidad de esta mencionada, y hacen
eleccion de sus Oficio pp.^o para todo el presente año; y habiéndose conferido
largam.^{te} sobre ella entre ambos estados noble y general, teniendo anteriormente
nombrado por electores por dho estado noble al S.^o D.^o Joseph Manuel Joachin
de Montoya y Zariate, Ocurado de Ocurera Cavallero del Orden de S.^o Tiago,
y Joseph de Equiluz ambos vec.^{os} de esta referida villa, y habiendo aceptado, y juras
do en forma el encargo de tales, la hicieron junto con los S.^{es} Capitulares
actuales en la forma sig.^{te} Don Alcalde Justicia ordin.^a a Juan fran.^{co} de
Murga = Por Regidor a Manuel Ramirez = Por Diputado a Joseph de Mont
toya Gonzalez = Por Alcalde de lab.^o herem.^o a Manuel de Torres = Por Ma
yordomo de la fabrica a Joseph de Alberia = Por Mayordomo de la Arca de mi
sericordia a Manuel de Montoya Gonzalez = Por apreciador de Campo
a Joseph Lopez de Torres; todos vecinos por el expresado estado noble de esta
villa: y habiendo cada uno aceptado el empleo para y respective han sido elec
tos, y jurado de cumplir con ellos bien y fiel.^{te} se conviniere y quedaron en
quieta posesion de ellos: de todo lo qual yo el Ex.^{no} doy fe. =

Ante mi
Juan Diaz de Iturre